

Tel: 91 531 13 87 Fax: 91 567 16 33

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS "AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De: AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., en su condición de Sociedad Gestora de AyT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" Paseo de la Castellana, 143 – 7° 28046 Madrid

A: COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Miguel Ángel, 11 – 1^a planta 28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, en relación con AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo")

COMUNICA

- Que con fecha 29 de junio de 2004, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el "Agente Financiero") suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Financieros.
- II. Que en la cláusula 13.3 del Contrato de Prestación de Servicios Financieros se establece que:

"En caso de que en cualquier momento de la emisión de los Bonos, la deuda a corto plazo del Agente Financiero tuviera asignada una calificación crediticia inferior a P-1 (según la escala de MOODY'S) o F-1 (según la escala de FITCH) para riesgos a corto plazo, la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles desde el momento en que tenga lugar tal rebaja, procederá a transferir las cantidades depositadas en las Cuentas de Tesorería a otras tantas cuentas abiertas en otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga calificación crediticia de P-1 (según la escala de MOODY'S) y F-1 (según la escala de FITCH), salvo que el Agente Financiero obtenga un aval solidario a primer requerimiento en garantía de sus



obligaciones de una entidad de crédito con las citadas calificaciones y no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Entidades de Calificación. En caso de que se proceda a transferir las cantidades depositadas en las Cuentas de Tesorería a otras cuentas abiertas en otra entidad de crédito, esta última, previa suscripción de los oportunos documentos, en su caso, pasará a ser el Agente Financiero de la operación, subrogándose en todos los derechos y obligaciones del Agente Financiero sustituido.

No obstante, la Sociedad Gestora podrá trasladar con posterioridad los saldos de las Cuentas de Tesorería al Agente Financiero sustituido, siempre que obtenga el aval a que se refiere el párrafo anterior o que el Agente Financiero sustituido recupere la calificación P-1 (según la escala de MOODY'S) y F-1 (según la escala de FITCH), previa suscripción de los oportunos documentos."

- III. Que, con fecha 8 de febrero de 2012, FITCH ha rebajado la calificación crediticia de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS a BBB+/F2.
- IV. Que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha abierto en BANCO SANTANDER, S.A. una cuenta (la "Cuenta SANTANDER").
- V. Que, tras la publicación de la nota de FITCH de 3 de abril de 2012, y como medida transitoria previa a la realización de las actuaciones indicadas en el apartado II anterior, y con el objeto de mantener la calificación crediticia de los Bonos por FITCH, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha trasladado el saldo de la Cuenta de Tesorería a la Cuenta Santander en el día de hoy.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 2012.

D. Luis Miralles García Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.